



ACTA DE CONCERTACIÓN

MUNICIPIO DE TURBO- ANTIOQUIA Y LA SECRETARÍA DE MINAS

Fecha: Mayo 23 de 2018, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia,

Asistentes:

-
- La Secretaria de Minas, Dora Elena Balvin Agudelo, con C.C. No. 21.863.102
- La Directora de Titulación Minera, Yenny Cristina Quintero Herrera, con C.C. 1.128.270.144
- Alcalde del Municipio de Turbo, Alejandro Abuchar González, con C.C. No. 71.758.044
- Profesional Universitario, Secretaría de Minas, Katherine Hernández C., con cédula de ciudadanía No. 43.989.246
-

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA

1. Explicación del ciclo minero.
2. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.
3. Analizar de manera coordinada el área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.
4. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.
5. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

El equipo de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, inicia la reunión agradeciendo su presencia y manifestándole al Alcalde de Turbo, lo importante que es para nosotros presentarle la información minera de su municipio, y explicarle todos los componentes que comprende el ciclo minero.

Se expone que este tipo de espacios son de vital importancia para esta Secretaría de Minas, puesto que como Gobernación de Antioquia es misión apoyar a los municipios y brindar información que permita actualizar sus instrumentos de ordenamiento territorial.

Se busca que la información suministrada en la presente reunión, pueda ser incorporada en el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial de cada municipio, tal como lo establece el artículo 34 del Código de Minas y así mismo, que, desde la competencia de las Alcaldías Municipales, se pueda hacer control a las explotaciones de minerales que no son legales.

El equipo la Secretaría de Minas resalta el interés en apoyar proyectos de minería bien hecha dentro del municipio, responsable con el medio ambiente y concertada con los entes territoriales, sus autoridades y habitantes, (como lo establece la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado), que aporten al desarrollo económico y social de la región.



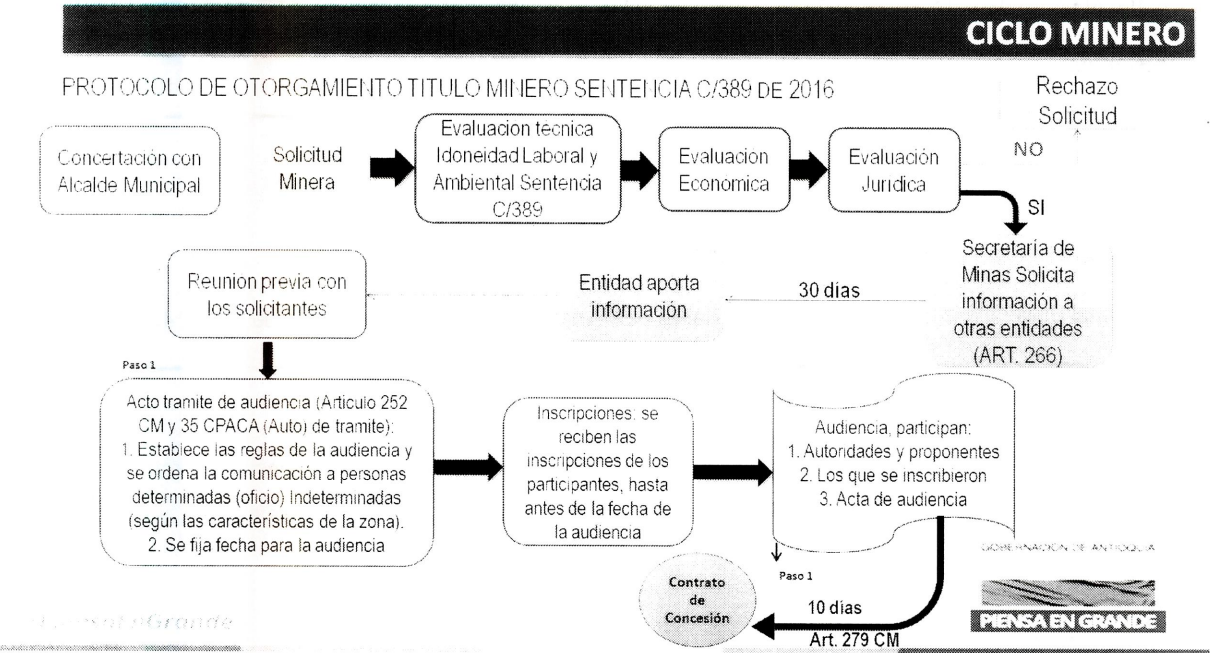
Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



PIENSA EN GRANDE

A continuación, el equipo de la Secretaría de Minas, en cabeza de la Directora de Titulación minera, empieza su presentación sobre el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía y se anexa al acta).



Hoy en día nuestro ciclo minero empieza con una reunión de concertación con el Alcalde, que es la primera autoridad del municipio, donde se acuerda el área del municipio que es susceptible de desarrollo de proyectos de minería, sin perjuicio de las demás actividades productivas que se llevan a cabo dentro del territorio. Esto además con un fin importante que es incluir el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial.

Una vez se recibe una propuesta de contrato de concesión minera en la Secretaría de Minas, lo primero que se evalúa es que exista área libre para hacer minería. ¿Qué significa esto? que no tenga superposición o que se encuentre un área excluida por ley de la minería. También se verifica que la solicitud NO esté superpuesta con alguna otra propuesta de contrato o título minero vigente.

Las zonas que por ley están determinadas como excluidas para hacer minería son: Los Parques Naturales Nacionales, los Parques Naturales Regionales, Zonas de Reservas Forestales Protectoras, Humedales Ramsar, y los Páramos. La ANM, quien es la entidad que administra el Catastro Minero Colombiano, está en constante coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales, además de las Corporaciones Ambientales para actualizar las áreas excluidas y restringidas de minería para incluirlos en el Catastro Minero Colombiano.

La verificación técnica del área solicitada mediante Propuesta de Contrato de Concesión Minera, corresponde al primer filtro para el otorgamiento de un Contrato de Concesión minera -Ley 685 de 2001-.

Luego entramos a evaluar los requisitos de carácter técnico, jurídico y económico del proponente. Esta última se evalúa para propuestas radicadas a partir del 9 de junio de 2015, fecha en la cual es promulgado el Plan Nacional de Desarrollo. La capacidad jurídica se evalúa dependiendo de si es persona natural o persona jurídica. En el caso de personas jurídicas se revisa si tiene dentro de su objeto social las actividades de exploración y explotación minera, entre otros como la inhabilidad de suscribir contratos. La evaluación de la capacidad económica consiste en establecer que la persona natural o jurídica tenga la suficiencia financiera para cumplir con los compromisos mínimos exploratorios de un Contrato de Concesión Minera.

Hoy con la Sentencia C-389 de 2016 proferida por la Corte Constitucional se exigen dos requisitos adicionales: Idoneidad Ambiental y Laboral. Para esto la Agencia Nacional de Minería modificó el Formato A, mediante la Resolución No. 143



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



PIENSA EN GRANDE

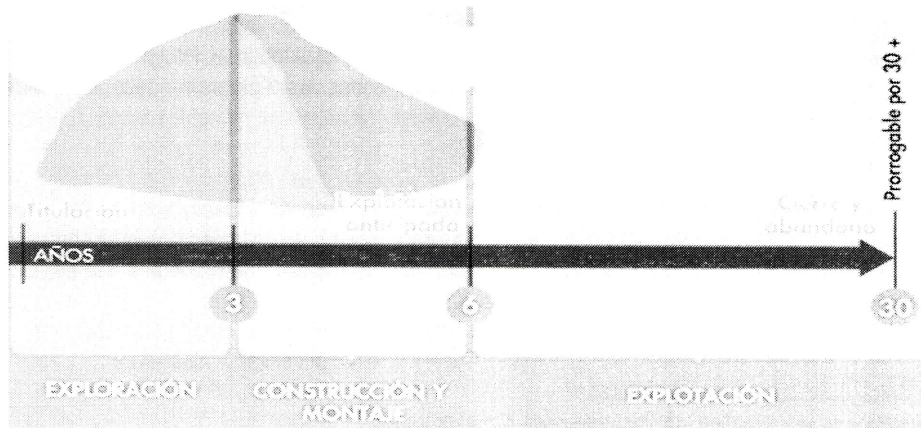
del 29 de marzo de 2017, para cumplir con lo que establecen los fallos. La idoneidad ambiental se verifica a través de las guías minero ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la idoneidad laboral revisando el mínimo de profesionales idóneos que se requiere para las actividades de exploración. También aquí es importante que se dé cumplimiento al Código de Minas con la utilización de preferencia de profesionales de la región de impacto del proyecto.

De acuerdo a los lineamientos de las sentencias de la Corte Constitucional, además de la concertación con los Alcaldes, luego de evaluados todos los elementos anteriores para el otorgamiento de una concesión minera, la Secretaría de Minas debe realizar una Audiencia Pública de participación ciudadana en la cual participan todas aquellas personas que se inscriban, junto con la institucionalidad invitada a la misma. Esta audiencia se realiza para garantizar la participación ciudadana y presentar todos los proyectos mineros que se evaluaron como viables para el municipio y todos los participantes y quienes se inscriban para participar pueden expresar sus inquietudes, preguntas, comentarios, entre otros sobre las propuestas.

Es muy importante esta audiencia para que la comunidad tenga conocimiento de quiénes van a llegar a desarrollar proyectos mineros y cómo lo van a hacer. Además de cuáles son los impactos de los proyectos exploratorios. Hablamos de exploratorio porque no sabemos si todos proyectos van a llegar a la etapa de explotación. En este punto es muy importante también el apoyo que nos pueda dar el Alcalde en el desarrollo de la audiencia.

Cumplidos todos estos requisitos, se puede suscribir un contrato de concesión, que tiene las siguientes etapas:

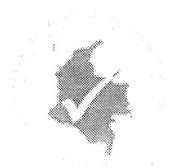
ETAPAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN



#PiensaEnGrande

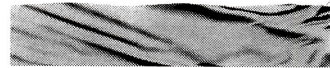


1 Etapa: Etapa de exploración 3 años, prorrogable hasta por 8 años, de dos en dos. Este paso tiene como objetivo calcular las reservas minerales y realizar el Programa de Trabajos y Obras y el Estudio de impacto Ambiental. En este paso el concesionario debe cumplir con los permisos ambientales a los que haya lugar de acuerdo al Plan Único de Exploración. También debe suscribir una póliza minero ambiental y debe pagar canon superficial.



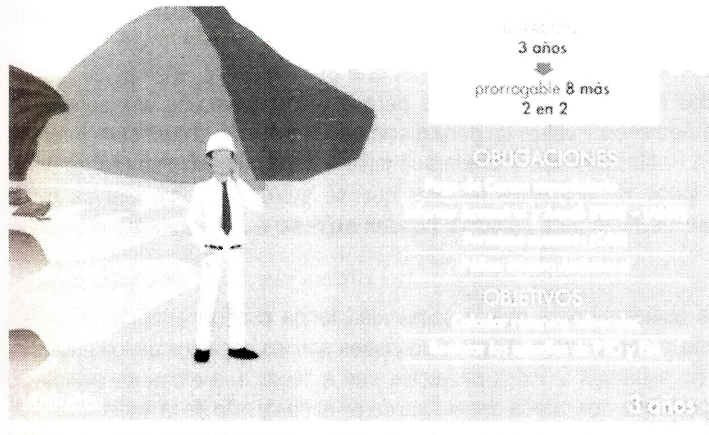
Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
 Medellín - Colombia - Suramérica
 Código Postal 050015



PIENSA EN GRANDE

EXPLORACIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

PIENSA EN GRANDE

Programa de Trabajos y Obras:

Como resultado de los estudios y trabajos de exploración, el concesionario, antes del vencimiento definitivo de este período, presentará para la aprobación de la autoridad concedente o el auditor, el Programa de Trabajos y Obras de Explotación que se anexará al contrato como parte de las obligaciones. Este programa deberá contener los siguientes elementos y documentos:

1. Delimitación definitiva del área de explotación.
2. Mapa topográfico de dicha área.
3. Detallada información cartográfica del área y, si se tratare de minería marina especificaciones batimétricas.
4. Ubicación, cálculo y características de las reservas que habrán de ser explotadas en desarrollo del proyecto.
5. Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación.
6. Plan Minero de Explotación, que incluirá la indicación de las guías técnicas que serán utilizadas.
7. Plan de Obras de Recuperación geomorfológica paisajística y forestal del sistema alterado.
8. Escala y duración de la producción esperada.
9. Características físicas y químicas de los minerales por explotarse.
10. Descripción y localización de las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a las operaciones mineras.
11. Plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.

Estudio de Impacto Ambiental:

Simultáneamente con el Programa de Trabajos y Obras deberá presentarse el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa. Sin la aprobación expresa de este estudio y la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera. Las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado serán ejecutadas por profesionales afines a cada una de estas labores. Dicha licencia con las restricciones y condicionamientos que imponga al concesionario, formarán parte de sus obligaciones contractuales.

Póliza minero ambiental:

Se constituye por el 10% de la inversión de cada anualidad.

Canon superficiario:

Se paga por anualidad ante la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia.

**Secretaría de Minas**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
 Medellín - Colombia - Suramérica
 Código Postal 050015



Formatos Básicos mineros:

Es obligación presentarlos anual y semestralmente.
Permisos frente a la autoridad ambiental: Cualquier permiso ambiental que se necesite para la actividad exploratoria debe pedirse a la autoridad ambiental correspondiente. Permisos de concesión de aguas, de emisiones, vertimientos, etc.

Adicionalmente, de acuerdo a la Resolución 708 de 2016 de la ANM, el titular minero debe presentar el Plan de Gestión Social a la autoridad minera a más tardar 30 días antes a la fecha de finalización de la etapa de exploración minera, en el entendido que la ejecución de dicho Plan debe iniciarse con la etapa de construcción y montaje.

2 Etapa: Construcción y Montaje: Se realiza luego y solo si fue aprobado el PTO por parte de la Secretaría de Minas y el plan de manejo ambiental o licenciamiento ambiental, de acuerdo al tamaño del proyecto si es pequeña, mediana y gran minería, por la Autoridad Ambiental. En esta etapa el concesionario debe cumplir con las obligaciones de pago de canon superfiario, el informe semestral y anual (FMB) – (ANM) y la constitución de la póliza minero ambiental. Tiene como objetivo realizar las obras de infraestructura y montaje, actividades previas a la explotación del yacimiento.

CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

3 años
prorrogable 1 más

OBLIGACIONES

OBJETIVOS

6 años

#PiensoEnGrande

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

En esta etapa por ejemplo si existe un área donde hay resguardos indígenas se debe realizar consulta previa por parte del concesionario, y si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley Segunda debe solicitar la fase de sustracción definitiva. Sólo si existen estas condiciones, cuando haya lugar, se puede pasar a la etapa de explotación.

Aquí es importante recalcar que en esta etapa pueden terminar los títulos mineros si no existen las condiciones antes descritas o por ejemplo si no se le aprueba el licenciamiento ambiental.

3 Etapa: Explotación por 30 años prorrogables por 30 años más. Sin embargo, esta es una etapa residual en tiempo, pues depende de los años que se hayan tomado en las etapas anteriores. Las obligaciones del concesionario en esta etapa son el pago de regalías (diferenciadas por el tipo de mineral que los municipios pueden utilizar para unos destinos específicos según la ley), la presentación de los informes semestrales y anuales para la fiscalización y cumplir con los informes a las autoridades ambientales y el pago de la póliza minero- ambiental.

Secretaría de Minas
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



PIENSA EN GRANDE

EXPLOTACIÓN



DURACIÓN
Aproximadamente 30 años
Prorrogable por 30 años

OBLIGACIONES
Según el Decreto 2155 de 1992, el titular de un contrato de explotación minera debe cumplir con las siguientes obligaciones:

OBJETIVOS
El contrato de explotación minera tiene como objetivos:

30 años

Piensa en Grande

PIENSA EN GRANDE

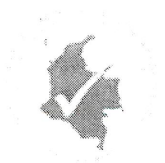
La Secretaría de Minas hace énfasis al equipo de la Alcaldía, de la importancia de realizar minería bien hecha, que cuente con todos los permisos y licencias correspondientes y resalta la responsabilidad del municipio en el control uno a uno de los títulos vigentes.

Cuando se termina la actividad de explotación luego de los 30 años y/o prorroga es muy importante la etapa de cierre y abandono. La institucionalidad minera trabaja muy de la mano con las instituciones municipales. Igualmente, el equipo de la Secretaría de Minas hace énfasis en la recuperación de las áreas que ya no son frente de explotación en un título.

Existe otro instrumento para explotación de recursos naturales. Estas son las autorizaciones temporales para infraestructura de transporte. La Secretaría de Minas le explica al Alcalde cual es el procedimiento y los beneficios que trae para las vías del municipio. Genera empleo y abarata las obras para el municipio. Luego de otorgada la autorización temporal se debe pedir la licencia ambiental a la Autoridad Ambiental.

El alcalde del Municipio de Turbo, manifiesta su interés en conocer cada una de las propuestas de contrato de concesión que actualmente se adelantan en la Secretaría de Minas, detallando los minerales y solicitantes de cada una de ellas. Asimismo, manifiesta su preocupación en formalizar la actividad minera, toda vez que tiene conocimiento que dentro de su territorio se está llevando a cabo minería sin título.

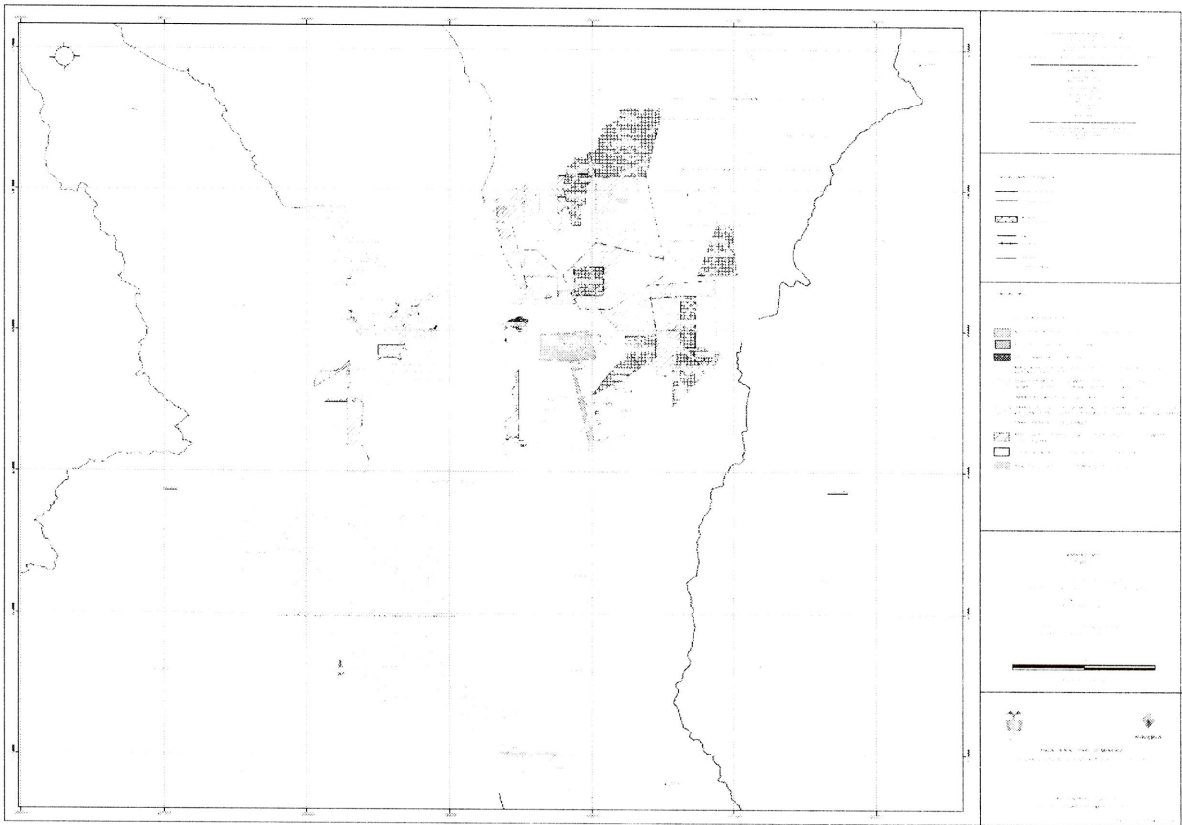
En la segunda parte de la reunión, la Directora explica el mapa del Municipio de Turbo, con su caracterización y sus capas. (El Mapa queda también a disposición del Alcalde y se anexa al acta).



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



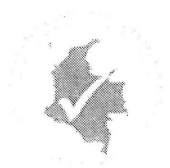
En el mapa se muestran los centros poblados donde la minería se encuentra restringida y necesita un permiso del Alcalde para el otorgamiento de una concesión minera, también se muestran Zonas Microfocalizadas de Restitución de Tierras, Tierra de Comunidad Negra - Bocas de Atrato y Leoncito – los Mangos - Rios la larga y Tumarado - Manaties - Mayor Bajo Atrato, Resguardo Indígena Caimán Nuevo - Etnia Cuna - Dockerazavi - Etnia Emberá, en las cuales la actividad minera está restringida y supeditada a la obtención de la autorización para realizar labores de explotación por parte del responsable de la zona de restricción, al igual que las áreas excluibles de minería en las cuales no es posible el desarrollo de actividades de exploración y explotación minera tales como: Resolución 1814 de 2015 – DMRI Humedales Serranía Abibe - DMRI Zona Norte, Parque Natural Regional Delta Atrato - Parque Nacional Natural Los Katios, Reserva Forestal Protectora Rio León y Zonas Microfocalizadas Por Sentencia Judicial.

También se encuentran las solicitudes de legalización de Ley 1382 de 2010 (actualmente Decreto 933 de 2013) que son trámites de minería tradicional y que actualmente se encuentran suspendidas por una decisión del Consejo de Estado, mediante Auto del 20 de abril de 2016, Sala de Lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera Subsección C, dentro del proceso 11001-03-26-000-2014-00156-00 (52506), el cual ORDENA SUSPENDER PROVISIONALMENTE los efectos Decreto 0933 de 2013, por lo que no cuentan con la prerrogativa para adelantar extracción de minerales. Así:

SOLICITUDES DE LEGALIZACIÓN D. 933 DE 2013 POR TIPO DE MINERAL

Municipio	Tipo de Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
TURBO	MATERIALES DE CONSTRUCCION	2	4.041,36	0,683%
	TOTAL	2	4.041,36	0,683%

A continuación, se muestra el detalle de los títulos y de las solicitudes vigentes en este municipio por tipo de mineral. (La información particular en este caso se deja en los compromisos del acta, como información que se enviará a la Alcalde y su equipo).



Secretaría de Minas
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
Área ha.: 295917,7717
Títulos Mineros Vigentes por Mineral y Etapa En el Municipio

Mineral	No. de Títulos	% Respecto al total de títulos del municipio	Área ha. superposición	Etapa Contractual		
				Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
CARBÓN	9	0,38%	20272,96	0	0	0
MATERIALES DE CONSTRUCCION	7	0,06%	1757,71	0	0	7
MATERIALES DE CONSTRUCCION - OTROS MINERALES	2	0,02%	177,32	0	0	2
OTROS MINERALES	1	0,01%	2656,03	0	0	1
TOTAL	19	0.17%	24.864,02	0	0	19

SOLICITUDES MINERAS POR TIPO DE MINERAL

Municipio		Tipo de Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
TURBO	CARBON		7	28.396,18	1,37 %
	CARBON - MATERIALES DE CONSTRUCCION		5	5.961,48	0,40%
	MATERIALES DE CONSTRUCCION		7	2.372,44	0,11 %
	MATERIALES DE CONSTRUCCION - OTROS MINERALES		1	209,13	0,07 %
	ORO Y METALES PRECIOSOS		5	2.605,81	0,18 %
	ORO Y METALES PRECIOSOS - MATERIALES DE CONSTRUCCION		1	260,87	0,09 %
	ORO Y METALES PRECIOSOS - MATERIALES DE CONSTRUCCION - OTROS MINERALES		5	5.980,76	0,40%
	OTROS MINERALES		2	1.005,56	0,17 %
	TOTAL		33	46.792,24	0,48%

El equipo de la Secretaría de Minas muestra a los asistentes el área susceptible de otorgar en concesión en el mapa, luego del análisis de todas las exclusiones ambientales. El achurado en color verde en el mapa es el área compatible con la minería, la cual es **susceptible** de desarrollar proyectos mineros, sin perjuicio de otras actividades productivas en el territorio.

MUNICIPIO DE TURBO - ANTIOQUIA
COBERTURA

	AREA (Ha.)	%
ÁREA MUNICIPIO	295.917,77	100,0%
ÁREA TITULADA	24.864,02	8,4%
ÁREA SOLICITADA	50.833,60	17,2%
ÁREA CON RESTRICCIÓN(Art. 35) - (CENTROS POBLADOS)	936,29	0,3%
ZONAS DE EXCLUSION (Art. 34) - PARQUE REGIONAL NATURAL SISTEMA MANGLARICO DELTA ATRATO	7.907,94	2,7%
ZONAS DE EXCLUSION (Art. 34) - PARQUE NACIONAL NATURAL LOS KATIOS	12.964,98	4,4%
ZONAS DE EXCLUSION (Art. 34) - ZONAS DE PROTECCION Y DESARROLLO RESOLUCION 1814 DE 2015-DMRI HUMEDALES SERRANIA ABIBE - DMRI ZONA NORTE	65.087,76	22,0%
ZONAS DE EXCLUSION (Art. 34) - RESERVA FORESTAL PROTECTORA NACIONAL RIO LEON	11.555,14	3,9%
AREAS ESTRATEGICAS MINERAS	1.105,40	0,4%
ÁREA SUSCEPTIBLE	198.444,86	67,1%

ÁREA SUSCEPTIBLE DE DESARROLLO DE PROYECTOS MINEROS: 67,1% del municipio.

Esta información que acabamos de ver es muy importante para el municipio y con su divulgación se pretende, que la información minera suministrada, sea incluida en el instrumento de Ordenamiento Territorial. El equipo de la Secretaría de Minas hace alusión a la importancia de actualizar la información en el ordenamiento territorial y lograr que la compatibilidad minera se dé a través de este. Se resalta al alcalde que la minería es una posibilidad muy importante de desarrollo económico del municipio

Esta información que le presentamos también es importante para el Alcalde porque como primera autoridad del municipio le corresponde el cierre de cualquier explotación ilícita de minerales.



Secretaría de Minas
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



También es pertinente recalcar en este punto que, cuando negamos a los territorios espacios para la minería, sobre todo cuando existe potencial, estamos abriendo espacio para la minería ilegal, es decir la que no cuenta con un título minero y la que no tiene buenas prácticas. Explica el equipo de la Secretaría de Minas.

Se le presenta al alcalde municipal el procedimiento previsto para la adjudicación de nuevos títulos mineros, aclarándole que el siguiente paso a esta concertación, es la Audiencia Pública de participación que permite que las comunidades tengan conocimiento de los posibles proyectos mineros que podrían desarrollarse en su municipio. En esa audiencia informativa, se presentarán las propuestas de contrato de concesión minera que estén viabilizadas, que hayan cumplido con todos los requisitos de la ley, es decir, que cuenten con viabilidad técnica, jurídica y financiera.

CONCLUSIONES:

Una vez divulgado el objetivo de la concertación y analizado el interés del Municipio de Turbo y de la Secretaría de Minas, para la titulación minera en el mismo, se concluye:

Que se ha concertado un área susceptible de vocación minera para el Municipio de Turbo, sin perjuicio de los trámites ambientales respectivos y otras actividades productivas en el territorio.

La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia se compromete a:

1. Seguir acompañando al municipio en todo el ciclo minero.
2. Brindar la información necesaria para la actualización de los instrumentos de Ordenamiento territorial desde el componente minero
3. Enviar toda la información del mapa con sus respectivos shape files, las coordenadas del área susceptible y la información de los titulares y los proponentes a la alcaldía municipal.

La Entidad Territorial se compromete a:

1. Trabajar con el apoyo de la Secretaría de Minas en todo el ciclo minero.
2. Incorporar el componente minero concertado, en el instrumento de ordenamiento territorial del municipio.

Para constancia se firma,

Alcalde Municipal de Turbo

Firma: 
Alejandro Abuchar González
 C.C: 71 758 044

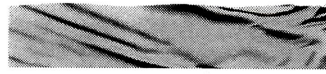
Directora de Titulación Minera - Secretaria de Minas

Firma: 
YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
 C.C: 1.128.270.144



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
 Medellín - Colombia - Suramérica
 Código Postal 050015

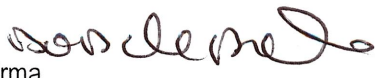


PIENSA EN GRANDE

Profesional Universitario Secretaria de Minas

Secretaria de Minas

Firma 
KATHERINE HERNANDEZ CORTABARRIA
C.C: 43.989.246

Firma 
DORA ELENA BALVIN AGUDELO
C.C. No. 21.863.102



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax:
3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015